



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

21414

Procedimiento ordinario 867/2013

D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO 687/2013** de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JOSE SARMIENTO GRANADOS contra la entidad mercantil **CONSTRUCCIONES LLANERAS GAYA SL** sobre **RECLAMACIÓN DE CANTIDAD**, se ha dictado por S.S^a **SENTENCIA nº 426/2014 de fecha 26/11/2014**, e ignorando el paradero de la referida empresa, es por lo que se acuerda la notificación vía edictal de su **PARTE DISPOSITIVA/FALLO**, que se relaciona:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D. José Sarmiento Granados contra Construcciones Llaneras Gaya, S.L., **debo condenar y condeno** a Construcciones Llaneras Gaya, S.L. a abonar a D. José Sarmiento Granados la cantidad de 3.900,43 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a **CONSTRUCCIONES LLANERAS GAYA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiséis de Noviembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

